

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

*Comisión de Cultura y Educación*

PROVISIONAL  
2004/0151(COD)

18.9.2006

**\*\*\*II**

## **PROYECTO DE RECOMENDACIÓN PARA LA SEGUNDA LECTURA**

respecto de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) (6233/2/2006 – C6-0271/2006 – 2004/0151(COD))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Ruth Hieronymi

### ***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*I Procedimiento de cooperación (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común*  
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\* Dictamen conforme  
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE y en el art. 7 del Tratado UE*
- \*\*\*I Procedimiento de codecisión (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*\*II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común*  
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\*III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

### ***Enmiendas a un texto legislativo***

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	6



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007)  
(6233/2/2006 – C6-0271/2006 – 2004/0151(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Posición Común del Consejo (6233/2/2006 – C6-0271/2006),
  - Vista su posición en primera lectura<sup>1</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2004)0470)<sup>2</sup>,
  - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
  - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
  - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura y Educación (A6-0000/2006),
1. Aprueba la posición común;
  2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la posición común;
  3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;
  4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados de 25.10.2005, P6\_TA(2005)0398.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación en el DO.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de octubre de 2005, el Parlamento Europeo dio a conocer su posición sobre la propuesta de la Comisión Europea para el programa MEDIA 2007. Los largos desacuerdos y negociaciones entre los gobiernos nacionales sobre el marco financiero para el periodo 2007-2013 retrasaron la transmisión de la posición común del Consejo hasta septiembre de 2006. Ahora el Parlamento Europeo vuelve a responder con gran rapidez. Con su segunda lectura, el Parlamento Europeo dará por buena la adopción de la decisión relativa a la aplicación del programa MEDIA para los próximos siete años. Lo importante sobre todo es que esta decisión debería garantizar el oportuno comienzo de las convocatorias de licitación y permitir a los potenciales beneficiarios participar en el nuevo programa.

El Parlamento Europeo considera la posición común un texto equilibrado, aunque el importe total asignado al programa MEDIA para 2007-2013 a la luz del acuerdo interinstitucional sobre el marco financiero no refleja los ambiciosos objetivos recogidos en la propuesta de la Comisión Europea. El Parlamento Europeo ya había apoyado plenamente tales objetivos en primera lectura.

Entre la aprobación en primera lectura del informe del Parlamento Europeo y la aprobación de la posición común en el Consejo, la ponente, los grupos políticos y las Presidencias austriaca y finlandesa mantuvieron numerosos contactos para llegar a un compromiso entre el Parlamento y el Consejo sobre diferentes enmiendas.

Es necesario recordar que gracias a las enmiendas del Parlamento Europeo el programa MEDIA hace ahora una referencia más clara a la importancia del cine europeo para el diálogo intercultural, la diversidad lingüística y cultural y los principios de la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación. El programa MEDIA contribuirá a la promoción de tales principios.

El apoyo a la digitalización se ha convertido en una de las principales características del programa para superar la fragmentación del mercado europeo y reforzar la capacidad innovadora del sector audiovisual europeo. Así, los catálogos digitales, por ejemplo, deberían contribuir a mejorar el acceso de los ciudadanos al patrimonio cinematográfico de Europa.

Por otra parte, se concede una atención más específica que en la propuesta inicial de la Comisión Europea a las empresas especializadas en la concesión de préstamos en el sector audiovisual y a la importante cuestión del acceso a los créditos.

Asimismo, se ha reforzado la cooperación entre el programa MEDIA y otros programas comunitarios en el ámbito de la educación, la formación y la investigación, así como con el programa de ayuda a la producción Euroimage del Consejo de Europa.

En definitiva, se ha mejorado el programa MEDIA, que se ha hecho más accesible a los beneficiarios potenciales. Su aplicación debería producirse de forma más transparente y más sencilla para el usuario.

Por último, el Parlamento Europeo ha logrado incluir en el programa la organización de días del cine europeo y del Premio para nuevos talentos. Estas iniciativas pueden contribuir a aumentar en mayor medida la difusión de este programa comunitario, que sin duda ya ha demostrado ser un éxito.